



Registro Municipal de Regulaciones del Municipio de Acámbaro



<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAMBARO, GUANAJUATO.</b>	
<b>DEPENDENCIA:</b>	Jefatura del Centro de Control Animal
<b>NOMBRE DE LA REGLAMENTACIÓN:</b>	NOM-0042-SSA2-2006, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES. ESPECIFICACIONES SANITARIAS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN CANINA.
<b>FECHA DE VIGENCIA:</b>	16 de mayo del 2007.
<b>FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:</b>	2006
<b>TIPO DE ORDENAMIENTO:</b>	Federal.

<b>AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN</b>
SECRETARÍA DE SALUD Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud Dirección General de Información en Salud Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades Dirección General de Epidemiología Dirección General de Promoción de la Salud COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Comisión de Operación Sanitaria INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Unidad del Programa IMSS Prospera División de Participación Ciudadana para la Salud y Contraloría Social del Programa IMSS Prospera SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Dirección General de Salud Animal Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal Comité de Bienestar Animal y Comité de zoonosis UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Centro de control animal en el Estado de Aguascalientes INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Centro de control animal en el Estado de Colima SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA Centro de control animal en el Estado de Chihuahua SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Centro de atención canina en la Ciudad de México SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Centro de control animal en el Estado de Guanajuato SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO Centro de control animal en el Estado de Guerrero SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO Centro de control animal en el Estado de Hidalgo SECRETARÍA DE SALUD JALISCO Centro de control animal en el Estado de Jalisco INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Centro de atención canina y felina de los municipios en el Estado de México SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Centro de control animal en el Estado de Michoacán de Ocampo SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN Centro de atención canina y felina en el Estado de Nuevo León SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Centro de control canino y felino municipal en el Estado de Oaxaca SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Centro de atención canina y felina municipal en el Estado de Puebla SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Centro de control de rabia y otras zoonosis en el Estado de San Luis Potosí SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Centro de control y bienestar animal en el Estado de Sinaloa SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Centro de control animal en el Estado de Sonora SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA Centro de control animal en el Estado de Tlaxcala SECRETARÍA DE SALUD Y ASISTENCIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Centro de salud animal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

**AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN**

jefatura del Centro de Control Animal.

**ÍNDICE DE REGULACIÓN**

- 0 - Introducción;  
 1. Objetivo y campo de aplicación;  
 2. Referencias;  
 3. Definiciones;  
 4. Especificaciones;  
 5. Concordancia con Normas Internacionales y Mexicanas;  
 6. Bibliografía;  
 7. Observancia de la Norma;  
 8. Vigencia.

**OBJETO DE LA REGULACIÓN**

La presente Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones sanitarias de los centros de atención canina que permitan orientar las acciones de salud pública, para prevenir enfermedades zoonóticas y lesiones a la población en general ocasionadas por los perros y gatos.

**MATERIAS REGULADAS:**

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para los centros de atención canina de servicio público, que realicen actividades de: vacunación antirrábica, captura, observación, entrega voluntaria para su eliminación, esterilización, toma de muestras, diagnóstico de laboratorio, y primer contacto con personas agredidas.

**SECTORES REGULADOS:**

Habitantes del Municipio.

**SUJETOS REGULADOS:**

Habitantes del Municipio.

**TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN**

- AC-SP-CCA-01 DEVOLUCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES CAPTURADOS EN LA VÍA PÚBLICA.  
 AC-SP-CCA-02 DEVOLUCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES PELIGROSOS EN OBSERVACIÓN EN UN LAPSO MÁXIMO DE 10 DÍAS.  
 AC-SP-CCA-03 CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES.  
 AC-SP-CCA-04 DESPARASITACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES.  
 AC-SP-CCA-06 VIGILANCIA DE ANIMALES AGRESORES.  
 AC-SP-CCA-07 DENUNCIA CIUDADANA.  
 AC-SP-CCA-08 EUTANASIA DE CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES SIN DUEÑO O QUE REPRESENTEN UN PELIGRO PARA LA SALUD.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS**

N/A

**Sello de la Dirección****Nombre y Firma del Director**

MVZ. V. Javier Vega Cázares.

Jefe de área del Centro de Control y Asistencia Animal.  
 Canina y Felina en Pequeñas Especies.